



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**—Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
**Imprenta.**— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 27 de abril de 1995

Núm. 96

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Habiéndose detectado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 86, correspondiente al día 15 de abril de los corrientes, relativo al concursillo previo a la adjudicación directa de obras, en la obra POL 95/61 "Urbanización calle C del polígono industrial El Tesoro en Valencia de Don Juan", la clasificación del contratista correcta es: Grupo G, subgrupo 3, Categoría D.

León, 19 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4372 1.200 ptas.

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de adjudicación directa, de las obras de "Urbanización del espacio público definido por el Instituto Juan del Enzina y por el Salón de las Artes de la Diputación Provincial de León".

Tipo de licitación: 38.498.433 pesetas.

Clasificación empresarial:

Grupo C, Subgrupo 5 y 6, categoría c).

Plazo de ejecución: Dos meses.

Reintegro proposición: 19.250 pesetas.

El proyecto se encuentra expuesto al público en la Sección de Patrimonio, durante el plazo de los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Patrimonio de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2, 24071 León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 20 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

4515 3.240 ptas.

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León, se propone llevar a cabo la contratación, mediante el sistema de adjudicación directa, de la siguiente obra, incluida en el Programa Operativo Local de 1995:

"Camino Vecinal de Castrocontrigo a La Baña".

Tipo de licitación: 50.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Reintegro proposición: 25.000 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría D.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, calle Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León, hasta el día 17 de mayo del año en curso.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra el proyecto.

León, 21 de abril de 1995.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

2.280 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales**

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.—P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica



que, en Recursos de Alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 3795/92, a la empresa Electrodomésticos Roberto Rodríguez, S.L., domiciliada en Travesía Eladia Baylina, 19 de Ponferrada (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 244/93, Expte. número 137/93, a la empresa Conservas Vegetales Astur Lleonesa, S.A., domiciliada en calle La Barrera, 44 de Morrión de Cepeda (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

-Contra Resolución al Acta de Infracción de Seguridad Social número 1.126/93, Expte. número 729/93, a la empresa Transminería, S.L., domiciliada en calle Río Boeza, 6, de Bembibre (León), por infracción de los artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 250.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 3 de marzo de 1995.-Francisco Javier Otazu Sola.

2577

4.560 ptas.

\* \* \*

Vistas las propuestas de Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, formuladas por determinados municipios de la provincia, y

Resultando: Que en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 26, de 1 de febrero de 1995, se publicó una Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, fechada el 24 de enero del mismo año, acordando establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables correspondientes al año 1995, las que figuraban relacionadas en el Anexo I de aquella Resolución.

Resultando: Que en el tercero de los Considerandos de la precitada Resolución se arbitra la posibilidad de complementarse, aclararse o subsanarse el contenido de su Anexo I si las circunstancias concurrentes en cada caso debidamente acreditadas, lo justificasen o/y exigiesen a los efectos oportunos.

Resultando: Que agotado el plazo dado por esta Dirección Provincial y una vez publicados la Resolución y el anexo de referencia, por determinados Ayuntamientos se procedió a remitir la relación de fiestas locales, comprobándose respecto de otros, la existencia de errores en la determinación de las mismas, todo lo cual aconseja ampliar la citada Resolución, completada y subsanada con el contenido de la presente.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias pertinentes.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales por el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, en relación con lo señalado "in fine", en el tercero de los Considerandos de la Resolución de 24 de enero de 1995.

Considerando: Que el artículo 37.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores según redacción dada por la Ley 11/94, de 19 de mayo, dispone que las fies-

tas locales que tendrán carácter retributivo y no recuperables no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales, y el artículo 46 del R.D. 2001/83, de 28 de julio, preceptúa, a su vez, que serán inhábiles para el trabajo retribuidas y no recuperables hasta dos días de cada año natural, con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio.

Considerando: Que a la vista de todo cuanto antecede procede elaborar un nuevo Anexo que ha de entenderse que forma un todo con el publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de febrero de 1995.

Vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales,

Acuerda: Primero: Establecer como Fiestas de carácter laboral, retribuidas y o recuperables correspondientes al año 1995, las que figuran en el Anexo II, que se acompaña a la presente Resolución, que formará un todo único e indivisible con el Anexo I publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 1 de febrero de 1995.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente Resolución, en unión del Anexo, al Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 9 de marzo de 1995.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y A. Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

## ANEXO II

## FIESTAS LOCALES AÑO 1995

**Borrenes:** 23 de enero, San Vicente y 13 de junio, San Antonio.

**La Chana:** 20 y 21 de enero, San Fabián.

**Orellán:** 25 de enero San Pablo y 29 de junio, San Pedro.

**San Juan de Paluezas:** 5 de junio, Virgen de la Estrella y 13 de diciembre, Santa Lucía.

**Voces:** 24 de junio, San Juan y 18 de diciembre, Virgen de la O.

**Cabañas Raras:** 26 de julio, Santa Ana y 11 de noviembre, San Martín.

**Corullón:** 29 y 30 de junio, San Pedro.

**Cubillos del Sil:** Todo el municipio: 10 de julio, San Cristóbal.

**Cubillos del Sil:** 11 de julio, San Cristóbal.

**Finolledo:** 16 de junio, La Octava del Corpus.

**Cabañas de la Dornilla:** 7 de agosto, San Mamés.

**Posadina:** 25 de agosto, San Esteban.

**Fresnedo:** 15 de septiembre, El Cristo.

**Cubillines:** 22 de septiembre, San Esteban.

**Igüeña:** 9 de febrero, Santa Apolonia y 17 de julio, Santa Marina.

**Almagarinos:** 13 de junio, San Antonio y 7 de agosto, San Pedro Advíncola.

**Colinas del Campo de Martín Moro:** 6 de febrero, Santa Dorotea y 26 de junio, San Juan Bautista.

**Espina de Tremor:** 31 de julio, Corpus Christi y 11 de diciembre, Santa Lucía.

**Plobadura de las Regueras:** 5 de junio, Pentecostés y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

**Quintana de Fuseros:** 3 de mayo, La Santa Cruz y 16 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

**Rodrigo de las Regueras:** 16 de enero, San Antón y 3 de julio San Pelayo.

**Tremor de Arriba:** 26 de junio, San Juan y 26 de diciembre, San Esteban.

**Oencia:** 7 de enero y 16 de agosto.

**Oseja de Sajambre:** 15 de septiembre, Fiesta Pequeña y 24 de octubre, Fiesta Grande.

**Quintana del Castillo:** 17 de abril, Lunes de Pascua y 15 de mayo, San Isidro.

**Riaño:** 3 de febrero, Santa Agueda y 21 de agosto, Nuestra Señora de Quintanilla.

**Carande:** 14 de agosto, San Hipólito.

**Horcadás:** 15 de septiembre, San Cipriano y San Cornelio.

**San Cristóbal de la Polantera:** 15 de mayo, San Isidro y 29 de junio, San Pedro.

**Sobrado:** 17 de julio, El Carmen y 24 de agosto, San Bartolo.

**Villarejo de Orbigo:** 26 de junio, La Octava de Corpus y 24 de julio, Nuestra Señora del Carmen.

2679 14.280 ptas.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

#### ANUNCIOS DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 21 de marzo de 1995, la subasta de bienes inmuebles de los deudores, don Candido Calvo Rodríguez y doña Julita Miranda Díez, cuyo embargo se practicó por diligencias de fecha 15 de marzo de 1994 y 14 de marzo de 1995, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de mayo de 1995, a las once horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden del siguiente detalle:

A) Urbana.—Casa sita en la calle del General Mola, número 61, en La Bañeza, compuesta de planta baja, con superficie de ciento treinta y dos metros, con treinta decímetros cuadrados, para locales comerciales, y una primera planta, destinada a vivienda, con superficie de ciento veintidós metros con cincuenta decímetros cuadrados con el resto del solar, sobre el que fue edificada, adosada a la misma por su derecha entrando y por su parte posterior que dando en este solar, sin edificar, una superficie de novecientos sesenta y ocho metros con treinta decímetros cuadrados, y que en su conjunto linda: derecha entrando, con doña Claudia Blanco Mendaña; izquierda, con doña Amelia Rodríguez Martínez y fondo, con don Luis Fuertes Valderrey; al frente, con calle del General Mola de esta ciudad de La Bañeza. Es la finca registral número 6.186 N, al folio 121 del libro 83, Ayuntamiento de La Bañeza, tomo 1.352.

Valoración pericial: 18.898.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 17.223.111 pesetas.

B) Urbana.—Solar, antes bodega que fue derribada, en término de La Bañeza, a la carretera de Caboalles a Rionegro o calle del General Mola, de superficie aproximada de setecientos treinta y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, en línea de cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros, con Benito Ramos Rubio; izquierda, Cándido Calvo y Vicente García González, en línea de cuarenta y dos metros y ochenta y cinco centímetros; espalda, Seminario de San José de La Bañeza, en línea de diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros; frente, calle de situación, en línea de diecisiete metros y ochenta centímetros. Sobre ella se construyó una nave industrial, situada al fondo del citado solar, dotada de servicios higiénicos, y en parte delantera del mismo una pequeña oficina con fachada a la calle. La superficie construida de la nave es de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, y en las oficinas, de veinticuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, por lo que la superficie total construida es de doscientos tres metros, veinticinco decímetros cuadrados. Es la finca registral 6.189 N, al folio 155 del libro 87, Ayuntamiento de La Bañeza, tomo 1.385.

Valoración pericial: 5.900.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.533.274 pesetas.

C) Urbana.—Local comercial en la planta baja del centro comercial denominado Valeska Zoco-Center, del edificio, sito en término de La Bañeza, al sito de Tenerías, en la Plaza Carrero Blanco, al que se tiene acceso pro el patio interior del edificio, con una superficie útil de treinta y un metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Frente, patio interior central; derecha entrando, finca número nueve; izquierda, finca número cuarenta y dos; fondo, finca de la Sociedad Difer's, S.A. Cuota de participación: Novecientas cincuenta milésimas por ciento. Es la finca registral 7.944, al folio 88 del libro 74, Ayuntamiento de La Bañeza, tomo 1.255.

Valoración pericial: 1.400.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 961.241 pesetas.

D) Urbana.—Edificación destinada a taller de marmolería, de planta baja, sita en la calle General Mola, número cuarenta y cuatro, de esta ciudad de La Bañeza, con superficie de trescientos metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con José del Riego, hoy establecimiento de Ricardo Ferrero Quiñones; izquierda entrando, con almacén de don Vicente García; Frente, con calle de situación, y fondo, con Vicente García. Es la finca registral 7.547, al folio 95 del libro 87, Ayuntamiento de La Bañeza, tomo 1.385.

Valoración pericial: 35.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 23.183.681 pesetas.

E) Rústica.—Finca en término de La Bañeza, centenal, secano, al sitio de Peñablanca, parcela 244 del polígono 12, con una superficie de trece áreas cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Maximiliano Aparicio Pérez; Sur y Oeste, con Felipe Alonso Marcos, hoy sus herederos; Este, con Aureliano García Martínez, hoy sus herederos. Es la finca registral 9.714, al folio 118 del libro 87, Ayuntamiento de La Bañeza, tomo 1.385.

Valoración pericial y tipo de subasta en 1.ª licitación: 500.000 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra

u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación sita en la calle Lucas de Tuy, número 9, de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósito para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 10 de abril de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

4236

21.120 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Economía

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD PARA LA OBTENCION DE LA CONDICION DE AUTOGENERADOR Y AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA.

Expte. 29/95

A los efectos previstos en la Ley 40/94, de 30 de diciembre de 1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional en su título IV, capítulo II, en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y de conformidad con el punto primero, apartado C, de la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de julio de 1982, se somete a información pública la petición para obtener la condición de autogenerador interconectado y autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cerámicas Arias Villamartín, S.A., con domicilio en avenida Valdés, 43 de Ponferrada.

Emplazamiento de la instalación: Ctra. N-VI km. 400; Villamartín de la Abadía. Término municipal de Villadecanestoral de los Vados.

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la fábrica de ladrillo, vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

Bienes de equipo: Un motor diesel con sobrealimentación por turbosoplante de 815 CV y generador de corriente alterna tipo sincrónico, de 660 KVA.

Potencia instalada: 528 KW.

Interconexión con la red: A 10/15 KV, existente en la acometida actual.

Presupuesto: 15.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en este Servicio Territorial de León, avenida Peregrinos s/n, y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 10 de marzo de 1995.—El Delegado Territorial.—P.D.—El Jefe del Servicio Territorial de Economía, Raimundo M. Torío Lorenzana.

2854

5.040 ptas.

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

#### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3. 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30.6.92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expediente que se detalla:

—Solicitud a instancia de la Entidad "Comercial Aridos y Hormigones, S.A." para la construcción de una nave industrial, en el término municipal de Bembibre.

León, 7 de abril de 1995.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

4322

2.400 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

Asunto: Solicitud de corta de árboles en zona de DPH y zona de Policía.

Peticionario: Don Argelino López Méndez.

DNI o CIF N.º: 10044847.

Domicilio: El Carril, Carucedo (León).

Nombre del río o corriente: Sil.

Punto de emplazamiento: El Carril.

Término municipal y provincia: Carucedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Se trata de realizar una corta de árboles que afecta al dominio público hidráulico y la zona de policía del río Sil.

Los árboles a cortar serán de tipo chopo y en una cantidad de 50 con un diámetro comprendido entre 10 y 19 cm., 58 entre 20 y 29 cm. y 43 entre 30 y 39 cm., haciendo un total de 151 árboles.

Los lindes de las fincas son: al Norte, Comunales; al Sur, Pantano de Peñarubia; al Este, con fincas particulares y al Oeste, con río Sil.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Carucedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Apdo. Oficial, 24400-Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 10 de marzo de 1995.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2853

3.600 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A doña Angeles Blanco Vega, para acondicionar local destinado a Pizzería en Avenida Padre Isla, 29, c/v Ramiro Valbuena. Expte. 559/95.

León, 4 de abril de 1995.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

4050

1.800 ptas.

\*\*\*

El Pleno Municipal en sesión celebrada el 7 de marzo de 1995, acordó que se desestimen las alegaciones formuladas fuera de plazo por la Asociación de Vecinos "La Vega de Armunia" y se considere aprobado definitivamente por silencio administrativo el proyecto de estudio de detalle de la manzana situada entre la Avda. de Antibióticos y la calle San Juan Bosco, presentado por don Francisco Redondo Martínez, en representación de "Berciana de Construcciones, S.A.".

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

León, 3 de abril de 1995.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

4051

2.520 ptas.

### PONFERRADA

Normas reguladoras para la concesión de Ayudas a las Asociaciones de Vecinos y/o Organizaciones de Acción Comunitaria para la realización de inversiones.

1.-La concesión de ayudas a Organizaciones de Acción Comunitario y/o Asociaciones de Vecinos para la realización de obras en régimen de acción comunitaria con cargo a la Modificación de Créditos 1/95, se regirá por lo dispuesto en estas normas.

2.-La cuantía total máxima de ayudas es de 5.000.000 de pesetas que son las previstas en la indicada Modificación de Crédito, en concreto la partida 511.780.

3.-Serán beneficiarias de estas ayudas las comunidades y/o Asociaciones de Vecinos de este municipio que, de forma organizada, participen en la ejecución de acción comunitaria o gestionen las mismas, en base a acuerdos previamente establecidos por sus componentes.

4.-Las ayudas se destinarán a la financiación de proyectos de infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y a aquellos otros que tengan un interés social y asistencia cultural y deportivo o de ordenación del territorio.

Las obras que se ejerciten se incorporarán al patrimonio municipal.

5.-El porcentaje final de subvención sobre el coste total de la obra, servicio o suministro no podrá exceder del 80 %.

6.-Las Ayudas que se concedan serán compatibles con otras que pudieran concederse para la misma finalidad, debiendo la comunidad beneficiaria participar con un 10 %, como mínimo, sobre el importe final de obra, servicio o suministro.

7.-La ayuda concedida no será incrementada, aunque el montante total de la obra sea superior al previsto, exista revisión de precios o se altere por cualquier otra causa el presupuesto previsto inicialmente.

8.-Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, finalizando el plazo el día 2 de mayo de 1995.

9.-Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Proyecto o memoria valorada, en su caso, de la obra, instalación de servicio o suministro que se pretende realizar, indicando el plazo de ejecución previsto.

b) Certificación de las ayudas recibidas o, en su caso, solicitudes a otras Entidades públicas o privadas.

c) Compromiso suscrito por todos los vecinos participantes, obligándose a completar su financiación en metálico, trabajo o transporte, y en caso de recibirse la subvención de realización total de la obra, servicio o suministro proyectado.

d) Designación de representantes o Comisión nombrada por la Comunidad.

10.-Recibidas las solicitudes que se hubiesen presentado, previos los informes pertinentes, la Comisión de Gobierno adoptará el oportuno acuerdo.

11.—El acuerdo resolutorio no se adoptará hasta que la operación de crédito 1/95, esté aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme el artículo 54.2 de la Ley de Haciendas Locales. Podrá, además, condicionarse la concesión de subvención a la firma de un convenio por las partes interesadas, donde se concretarán los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

12.—La Comunidad beneficiaria acreditará ante el Ayuntamiento, mediante certificación, la adjudicación de cada una de las obras, servicios o suministros para cuya financiación haya sido concedida la ayuda o, en su caso, el acuerdo de ser ejecutadas directamente por la propia Comunidad.

13.—Una vez acreditada la adjudicación, el Ayuntamiento librará a los mismos el 50% de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse, contra certificación o factura en la parte que corresponde al Ayuntamiento, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales.

14.—El otro 50 % de las ayudas se librará contra certificaciones de obra ejecutada o facturas acreditativas de ello, que se sellarán en original por parte municipal.

15.—Si antes del 31 de diciembre de cada ejercicio no se acredita la contratación de las obras, servicios o suministros objeto de inversión o el acuerdo de ser ejecutados directamente, se cancelarán las ayudas concedidas.

16.—El Ayuntamiento efectuará un seguimiento y control de proyectos financiados con las ayudas objeto de las presentes normas.

17.—La no realización en todo o parte del proyecto subvencionado, el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas normas o la aplicación de las ayudas a fines distintos para los que fueron concedidas, ocasionará que por el Ayuntamiento se acuerde la cancelación de la ayuda, con la obligación consiguiente de la entidad, en tal supuesto, de reintegrar las cantidades percibidas.

18.—Concluida la obra, servicio o suministro, el Ayuntamiento resolverá lo precedente en orden a su recepción o incorporación al patrimonio municipal.

Ponferrada, marzo de 1995.

\* \* \*

#### NORMAS REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS A LAS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACION DE INVERSIONES

1.—La concesión de ayudas a Juntas Vecinales, para la realización de obras en régimen de acción comunitaria con cargo a la Modificación de Créditos 1/95, se regirá por lo dispuesto en estas normas.

2.—La cuantía total máxima de ayudas es de 8.000.000 de pesetas que son las previstas en la indicada Modificación de Crédito, en concreto la partida 911.768.

3.—Serán beneficiarias de estas ayudas las Juntas Vecinales de este municipio.

4.—Las ayudas se destinarán a la financiación de servicios municipales mínimos y a aquellos otros que tengan un interés social y asistencial, cultural y deportivo o de ordenación del territorio.

Las obras que se ejerciten se incorporarán al patrimonio municipal.

5.—El porcentaje final de subvención sobre el coste total de la obra, servicio o suministro no podrá exceder del 80 %.

6.—Las ayudas que se concedan serán compatibles con otras que pudieran concederse para la misma finalidad, debiendo la Junta Vecinal participar con un 10%, como mínimo, sobre el importe final de obra, servicio o suministro.

7.—La ayuda concedida no será incrementada, aunque el montante total de la obra sea superior al previsto, exista revisión

de precios o se altere por cualquier otra causa el presupuesto previsto inicialmente.

8.—Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, finalizando el plazo el día 2 de mayo de 1995.

9.—Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

a) Proyecto o memoria valorada, en su caso, de la obra, instalación de servicio o suministro que se pretenda realizar, indicando el plazo de ejecución previsto.

b) Certificación de las ayudas recibidas o, en su caso, solicitudes a otras Entidades públicas o privadas.

c) Compromiso suscrito por todos los vecinos participantes, obligándose a completar su financiación en metálico, trabajo o transporte, y en caso de recibirse la subvención de realización total de la obra, servicio o suministro proyectado.

d) Designación de representantes o Comisión nombrada por la Comunidad.

10.—Recibidas las solicitudes que se hubiesen presentado, previos los informes pertinentes, la Comisión de Gobierno adoptará el oportuno acuerdo.

11.—El acuerdo resolutorio no se adoptará hasta que la operación de crédito 1/95, esté aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda, conforme el artículo 54.2 de la Ley de Haciendas Locales. Podrá, además, condicionarse la concesión de subvención a la firma de un convenio por las partes interesadas, donde se concretarán los derechos y obligaciones de cada una de ellas.

12.—La Junta Vecinal acreditará ante el Ayuntamiento, mediante certificación, la adjudicación de cada una de las obras, servicios o suministros para cuya financiación haya sido concedida la ayuda o, en su caso, el acuerdo de ser ejecutadas directamente por la propia Comunidad.

13.—Una vez acreditada la adjudicación, el Ayuntamiento librará a los mismos el 50% de las ayudas concedidas, que será depositado en una cuenta exclusiva y única para este fin, de la que podrá disponerse, contra certificación o factura en la parte que corresponde al Ayuntamiento, según las prescripciones al respecto de la Ley de Haciendas Locales.

14.—El otro 50 % de las ayudas se librará contra certificaciones de obra ejecutada o facturas acreditativas de ello, que se sellarán en original por parte municipal.

15.—Si antes del 31 de diciembre de cada ejercicio no se acredita la contratación de las obras, servicios o suministros objeto de inversión o el acuerdo de ser ejecutados directamente, se cancelarán las ayudas concedidas.

16.—El Ayuntamiento efectuará un seguimiento y control de proyectos financiados con las ayudas objeto de las presentes normas.

17.—La no realización en todo o parte del proyecto subvencionado, el incumplimiento de las condiciones establecidas en estas normas o la aplicación de las ayudas a fines distintos para los que fueron concedidas, ocasionará que por el Ayuntamiento se acuerde la cancelación de la ayuda, con la obligación consiguiente de la entidad, en tal supuesto, de reintegrar las cantidades percibidas.

18.—Concluida la obra, servicio o suministro, el Ayuntamiento resolverá lo precedente en orden a su recepción o incorporación al patrimonio municipal.

Ponferrada, marzo de 1995.

4109

21.120 ptas

#### CARRACEDELO

Aprobado por el Pleno municipal del día 26 de enero de 1995 y, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1995, proyecto, confeccionado por Isnor, S.A. de Pista Pólideportiva en Posada del Bierzo, con un presupuesto de 5.250.000 pesetas, obra incluida en

el plan del Fondo de Cooperación Local de 1995, con cargo a la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Ayuntamiento.

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de 20 días.

Asimismo ha sido aprobado por el Pleno municipal en sesión del día 29 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económicas administrativas para contratación mediante concurso de dichas obras, y bajo las siguientes características:

1.-Objeto: Adjudicación mediante concurso de las obras reseñadas, de construcción de Pista Polideportiva en el núcleo de Posada del Bierzo, obra incluida en el Plan Fondo Cooperación Local de 1995 (Junta de Castilla y León-Diputación Provincial y Ayuntamiento) tipo de licitación: 5.250.000 pesetas IVA incluido, pudiendo ser a la baja o a la plica más ventajosa para el Ayuntamiento.

2.-Tipo de licitación: 5.250.000 pesetas, IVA incluido a la baja, o la más ventajosa.

3.-Fianza provisional: El 2% y definitiva el 4 % del presupuesto.

4.-Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la notificación de la adjudicación.

5.-Presentación y apertura de plicas: Serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, de las 8 a las 15 horas. Transcurrido dicho periodo y a las 13 horas del día hábil siguiente, se procederá a la apertura de plicas, excepto si coincide en sábado, que será trasladado al siguiente hábil.

6.-Documentación: Para participar en la subasta se presentarán dos sobres: Sobre A) con la denominación: "Documentación General", que deberá contener los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del NIF/CIF.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se acude mediante representante.
- e) Justificante de estar al corriente del pago a la Seguridad Social.
- f) Justificante de no deber cantidad alguna a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- g) Justificante de alta en el IAE, en el epígrafe correspondiente.
- h) Escritura de constitución de sociedad mercantil, en su caso.

El sobre B) titulado "Proposición económica", se presentará cerrado, ajustado al modelo de proposición que se especifica a continuación.

#### 7.-Modelo de oferta

D. .... con DNI ..... domiciliado en..... c/ Número ..... número de teléfono ... CIF ..... manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Carracedelo, se va a proceder a la contratación por concurso de las obras de "Pista Polideportiva en Posada del Bierzo", ofrece realizar las mismas en el precio de ... pesetas, incluido IVA, y con estricta sujeción al pliego de condiciones y proyecto técnico, que rige esta contratación.

A este efecto, declaro bajo mi responsabilidad:

1.º-No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad para la contratación a que oferta, establecida en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación, tras la aprobación del R.D. 2.528/86.

2.º-Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias conforme determina el R.D. 1.462/85 de 3 de julio. Fecha y firma.

Carracedelo, 29 de marzo de 1995.-El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

3988

8.760 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Habiendo solicitado don Tomás Hernández Martínez, la devolución de la fianza definitiva depositada para la construcción de la obra de "Edificio servicios múltiples, 3.ª fase, en Regueras de Arriba", se somete a información pública por espacio de quince días, durante el cual, podrán presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al expresado contratista por razón del contrato garantizado.

Regueras de Arriba, 3 de abril de 1995.-El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

3989

330 ptas.

#### ZOTES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 30 de marzo de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Zotes del Páramo, obra 215", mediante subasta pública, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, conforme al artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del Texto iniciado, se anuncia convocatoria de subasta pública con el siguiente contenido:

a) Objeto lo es la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Zotes del Páramo, bajo el tipo de licitación de 5.800.000 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y tiempo de subasta para que puedan ser examinadas y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 116.000 pesetas.

e) El modelo de proposición es el que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, de 9,30 a 13,00 horas durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a la misma hora. La fianza definitiva asciende al 4 % del precio de licitación.

g) La documentación a presentar establece el siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ....., provisto del correspondiente DNI, número ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ....., por parte del Ayuntamiento de ....., cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ..... de ..... de 19....., conforme en un todo con el proyecto ....., y pliego de condiciones, me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de ..... pesetas.

Acompaño resguardo de la constitución de la fianza provisional, DNI o su fotocopia compulsada con el sello de la Corporación, declaración jurada de capacidad y no incompatibilidad para participar en la subasta y justificantes de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.

Zotes del Páramo, 31 de marzo de 1995.-El Alcalde (ilegible).

3990

6.120 ptas.

Aprobado inicialmente la lista de contribuyentes de Contribuciones Especiales, por obras de "Pavimentación de calles" en Zotes del Páramo, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarla y presentar las altas, bajas y modificaciones que procedan.

Zotes del Páramo, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3991 300 ptas.

\*\*\*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 1995, aprobó las bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficios especiales, como consecuencia de la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Zotes del Páramo, obra 215", incluidas en el Plan de Cooperación Local de 1995.

El acuerdo y expediente instruido, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 y 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sin nuevo acuerdo.

La relación de contribuyentes afectados, según el proyecto, con los metros asignados a cada uno, queda de manifiesto al público en el mismo lugar, por el plazo de quince días, para ser examinado y presentar cambios, altas, bajas y reclamaciones.

Zotes del Páramo, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3992 720 ptas.

#### VAL DE SAN LORENZO

El Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1995, que alcanza un importe de treinta millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y seis (30.887.876) pesetas.

En cumplimiento de lo determinado en el apartado 1.º del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado documento por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante la Corporación.

Val de San Lorenzo, 3 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3994 390 ptas.

#### SANCEDO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/91, de 26 de julio, queda de manifiesto al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1994, durante quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 12 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4398 210 ptas.

#### LA ERCINA

Rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 1994, comprensible de

los estados y cuentas anuales, queda expuesta al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar, por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 19 de abril de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de marzo de 1995, a la que han asistido 8 de los 9 miembros que componen la Corporación municipal, con el voto favorable de 4 Concejales y 4 abstenciones, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1995, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

|                                  | <i>Pesetas</i>   |
|----------------------------------|------------------|
| Cap. 1 Impuestos directos        | 8.525.000        |
| Cap. 2 Impuestos indirectos      | 600.000          |
| Cap. 3 Tasas y otros ingresos    | 9.423.000        |
| Cap. 4 Transferencias corrientes | 11.425.000       |
| Cap. 5 Ingresos patrimoniales    | 3.527.000        |
| Cap. 7 Transferencias de capital | 31.300.000       |
| Cap. 9 Pasivos financieros       | <u>6.500.000</u> |
| Total ingresos                   | 71.300.000       |

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

|                                    | <i>Pesetas</i>   |
|------------------------------------|------------------|
| Cap. 1 Gastos de Personal          | 6.287.240        |
| Cap. 2 Gastos de bienes corrientes | 12.950.000       |
| Cap. 3 Gastos financieros          | 700.000          |
| Cap. 4 Transferencias corrientes   | 350.000          |
| Cap. 6 Inversiones reales          | 49.012.760       |
| Cap. 9 Pasivos financieros         | <u>2.000.000</u> |
| Total gastos                       | 71.300.000       |

Asimismo se hace pública la plantilla de personal aprobada junto al Presupuesto:

A) Personal Funcionario:

—Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas:

1. Grupo B. Nivel: 16. Situación: Propiedad.

B) Personal Laboral:

—Denominación: Operario Servicios Múltiples. Número de plazas: 1. Situación: contratado temporal.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ercina, 17 de abril de 1995.—La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

4454 3.060 ptas.

#### VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

Aprobado el desglose número uno del Proyecto de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por el Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de abril de 1995, exponiéndose al público por el plazo de ocho días hábiles.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones al efecto, se entenderá elevado a definitivo y ejecutivo a todos los efectos.

En relación a la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", una vez hecho el desglose, se publica simultáneamente anuncio de subasta de la forma que se detalla a continuación:

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Efectuada la aprobación por el Pleno Municipal de fecha 20 de abril de 1995, en sesión extraordinaria, del pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase" se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y alegaciones, conforme establece el artículo 122 del Real Decreto 781/86.

Simultáneamente, se convoca subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes características:

a) Objeto de la subasta: Ejecución de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", de conformidad al proyecto técnico y desglose del señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, y aprobados por esta Corporación.

b) Tipo de licitación: Es de diecinueve millones ciento veintuna mil cuarenta y tres (19.121.043) pesetas, mejorable a la baja.

c) Fianzas: Para tomar parte en la licitación será preciso constituir una fianza provisional de quinientas setenta y tres mil seiscientos treinta y una (573.631) pesetas, equivalente al tres por ciento del importe total de la obra para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva, equivalente ésta al cuatro por ciento del importe del remate y formalización del contrato.

d) Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 10.00 h. a 14.00 h. en la Secretaría municipal.

e) Apertura de proposiciones: A las 12.00 h. del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación y será en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que figura como anexo I y se acompañarán, en sobre aparte y cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, con arreglo a la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", con la documentación siguiente:

1.-DNI o escritura de constitución de la sociedad, o sus copias, debidamente legalizadas.

2.-Justificante de haber constituido la fianza provisional.

3.-Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

4.-Justificante de hallarse en alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

5.-Justificantes de hallarse en alta y al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

Villamontán de la Valduerna, 20 de abril de 1995.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

#### ANEXO I

##### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con DNI ....., y domicilio en ....., en nombre propio o en representación de ..... como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta para la contratación de la obra "Pavimentación de calles en el municipio, 2.ª fase", efectuada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número ..... de fecha ..... toma parte en la misma comprometiéndose a realizar dicha obra por el precio de ..... IVA y demás impuestos inclui-

dos, con estricta sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, que declara conocer y acatar en su integridad, haciendo constar expresamente que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con esta Corporación.

En ....., a ..... de ..... de 1995.

Firmado.

4451

2.400 ptas.

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de abril de 1995, se ha acordado la aprobación del expediente tramitado para la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al uno de enero de 1995, y su resumen numérico resultante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone al público por plazo de quince días, pudiendo los interesados solicitar información y consultar la documentación que integra el expediente de rectificación. En dicho plazo, pueden presentarse las reclamaciones que estimen procedentes; advirtiendo que, si durante el período de exposición pública no se presenta ninguna reclamación, se dispondrá el envío del resumen numérico al Instituto Nacional de Estadística a los efectos procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Mansilla de las Mulas, 6 de abril de 1995.-El Alcalde, José Miguel González.

3995

540 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de abril, con el quórum legalmente exigible, se adoptó acuerdo provisional de modificación del que se había tomado el 6 de julio de 1994, para la imposición y ordenación de contribuciones especiales, según lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, referido a las obras de "Urbanización de la calle Aluches de Mansilla de las Mulas".

El expediente y acuerdo quedan expuestos al público por término de 30 días a efectos de que puedan ser examinados y presentar en el mismo plazo reclamaciones. Se advierte que a la conclusión del plazo de exposición pública y en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se considerará elevado definitivo el acuerdo provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, 6 de abril de 1995.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3996

510 ptas.

\*\*\*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 5 de abril, con el quórum legalmente exigible, se ha acordado la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal. La modificación efectuada afecta al artículo sexto, añadiéndose en él un número epígrafe al, hasta ahora, único existente.

El expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Se advierte que, caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se considerará automáticamente elevada a definitiva sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, a 6 de abril de 1995.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

3997

570 ptas.



## BEMBIBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras comprendidas en el proyecto de "Pavimentación de la calle río Porma en Bembibre", adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de diciembre de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

"Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de la calle río Porma en Bembibre", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por la calle referida.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden, los honorarios de redacción del proyecto y las expropiaciones que es necesario llevar a cabo se fija en 13.321.933 pesetas, soportado por el Ayuntamiento.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 11.989.740 pesetas, equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada conforme a lo siguiente:

Coste que soporta el municipio: 13.321.933 pesetas.

Importe a repartir en contr. espec.: 11.989.740 pesetas.

Unidades de módulo de reparto: 318,65 metros.

Valor unitario módulo de reparto: 37.627 pesetas.

e) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

f) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento efectuando los correspondientes anuncios de dicha exposición, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edicto, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 5 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

3993

9.360 ptas.

## PALACIOS DEL SIL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del 29 de marzo de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1995.

El mismo queda expuesto al público por espacio de quince días, entendiéndose aprobado definitivamente, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Palacios del Sil, 5 de abril de 1995.—El Alcalde-Presidente, Orlando López Martínez.

3998

270 ptas.

## ASTORGA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación del Padrón del Impuesto municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1995.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, significando que contra estas liquidaciones, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, dentro del plazo de un mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición si no lo fuese.

c) Podrá interponerse cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Astorga, 6 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4028

2.400 ptas.

## DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de dos anticipos reintegrables sin interés, solicitados a la Excm. Diputación de León, por importe de dos millones (2.000.000) de pesetas cada uno y cuyas características esenciales son:

a) Cantidad concedida: Dos millones de pesetas.

b) Gastos de Administración: Trescientas cinco mil ciento setenta y cinco (305.175) pesetas.

c) Reintegro: Diez anualidades.

d) Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Se exponen al público durante el espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno municipal de este Ayuntamiento la Imposición de Contribuciones Especiales, a consecuencia de las obras de alumbrado público en el Ayuntamiento, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 4 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1995, se expone al público por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 31 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Destriana, 4 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Habiendo sido aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento la rectificación municipal del Padrón de Habitantes correspondiente al 1 de enero de 1995, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones, por espacio de quince días.

Destriana, 4 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4044 1.290 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 30 de marzo de 1995, el desglosado del proyecto de "Edificio de servicios múltiples, 3.ª fase", redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.000.000 de pesetas, se halla expuesto a información pública en la oficina municipal, durante el plazo de quince días en horario de oficina.

Villademor de la Vega, 4 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4045 270 ptas.

#### VILLAMOL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos referido a 1995, se expone al público por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado al presentar las reclamaciones oportunas.

Villamol, 7 de abril de 1995.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

4076 210 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y único de este Municipio para 1995, se expone al público al objeto de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

\* \* \*

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Villamol, PPOS 1994",

se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo durante este periodo de exposición al público los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considera definitivo.

Elementos de la Ordenación del tributo:

—Coste de las obras: 6.310.495 pesetas.

—Coste del proyecto técnico: 262.027 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 3.417.274 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

—Número de módulos: 479 metros lineales.

—Coste por módulo: 4.200 pesetas.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

\* \* \*

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento acuerdo de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, por razón de la obra de "Pavimentación de calles en Villamol, Plan Territorializado 1994", se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Así mismo durante este periodo de exposición al público, los afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo.

Elementos de la ordenación del tributo.

—Coste de las obras: 4.320.354 pesetas.

—Coste del proyecto técnico: 212.520 pesetas.

—Coste que soporta el Ayuntamiento: 2.372.697 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la obra.

—Número de módulos: 480 metros lineales.

—A repartir en Contribuciones Especiales, 80% del coste que soporta el Ayuntamiento: 1.898.158 pesetas.

—Coste por módulo: 3.954.495 pesetas.

Estos costes tienen el carácter de mera previsión, por tanto si el coste real final fuera mayor o menor se tomará el que resulte.

Contra los acuerdos definitivos a que se refiere esta publicación, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses.

Villamol, 7 de abril de 1995.—El Alcalde, José Reinaldo Estévez.

4085 1.740 ptas.

#### VILLATURIEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de abril de 1995, acordó la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales, como medio de financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Valdesogo de Abajo, 2.ª fase", en los siguientes términos:

Coste de la obra: 6.665.904 pesetas.

Subvenciones recibidas de otras entidades: 3.000.000 de pesetas.

Coste soportado por la Corporación: 3.665.904 pesetas.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.832.952 pesetas.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada.

Valor del módulo: 3.674 pesetas/m lineal.

Número total de metros: 498,90 m.

El expediente de Contribuciones Especiales citado se expone al público durante el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, procediéndose a notificar individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que le correspondan.

De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Villaturiel, 6 de abril de 1995.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

4077

870 ptas.

\* \* \*

Por Riesa Contadores Eléctricos, S.A., ha sido solicitada licencia para el ejercicio de la actividad de "Fabricación de Contadores de Energía Eléctrica" en la localidad de Marialba de la Ribera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de Castilla y León, a fin de quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaturiel, 7 de abril de 1995.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

4078

450 ptas.

#### TRUCHAS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Truchas, que queda expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1995.

Contra la misma podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal Tributaria de León o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Truchas, 5 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4079

480 ptas.

#### PALACIOS DEL LA VALDUERNA

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1995, la modificación y ampliación de la tasa de cementerio municipal y aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho tributo, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante dicho plazo, los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse recla-

maciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Palacios de la Valduerna, 7 de abril de 1995.—El Alcalde, José Ignacio Martínez Gutiérrez.

4080

420 ptas.

#### CARRACEDELO

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión de 29 de marzo de 1995, la Ordenanza de Fotocopiadora y Fax, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 49 y 113.1) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la misma:

##### ORDENANZA NUMERO UNO

##### REGULADORA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADORA Y FAX

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b), de la Ley 39/88, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación al público del servicio de fotocopiadora de documentos y del envío de documentos por Fax, que se regirán por la presente Ordenanza.

**Artículo 2.º**—Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de fotocopiadora y fax prestado por este Ayuntamiento, a los que se refiere el artículo anterior.

El servicio será gratuito para clubes y asociaciones de interés público que no tengan fines lucrativos.

**Artículo 3.º**—La cuantía del precio público regulador en esta Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente:

—Por cada fotocopia en papel DIN A-4, tamaño folio: 10 pesetas.

—Por cada fotocopia en papel DIN A-3, tamaño doble folio: 20 ptas.

—Por cada envío de documentos por FAX, las tarifas establecidas al efecto por Telefónica, S.A., incrementadas con el IVA correspondiente y una vez conocida la liquidación.

##### Artículo 4.º

1.—La obligación de pago del precio público regulador en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio especificado en el artículo anterior.

2.—El pago del precio público se efectuará en el momento de prestarse el servicio, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial en autoliquidación del contribuyente.

**Artículo 5.º**—La prestación del servicio tendrá el carácter gratuito cuando lo soliciten las Juntas Vecinales existentes en el Municipio y los Colegios Públicos radicados en el mismo, cuando aquéllos carezcan de los servicios que contempla esta Ordenanza, y en relación con los asuntos de carácter oficial y de su respectiva competencia.

##### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y se comenzará a aplicar y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4083

1.440 ptas.

#### CACABELOS

Por don Mabilio López González, se solicita licencia municipal, para el ejercicio de la actividad de restaurante de un tenedor, en la calle Los Campos de Quilós de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados

de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 3 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4084 1.440 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

##### EXPOSICION DE LA MATRICULA DEL IAE DE 1995

Del 1 al 15 de abril de 1995, y en todo caso, quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estará expuesta al público en las oficinas municipales la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1994, remitida por la Agencia Tributaria de León, para que los interesados puedan examinarla.

De conformidad con el R.D. 243/1995, de 17 de febrero (BOE del 8 de marzo), los interesados podrán presentar recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria de León, o directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición de la matrícula.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 24 de marzo de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4082 600 ptas.

#### BERLANGA DEL BIERZO

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, queda de manifiesto al público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1994, durante quince días a efectos de examen.

Berlanga del Bierzo, 6 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4094 240 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente a los ejercicios 1991, 1992 y 1993, integrada por los documentos que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, junto con sus justificantes e informes preceptivos, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, conforme determina el artículo 193 del mencionado texto legal.

Villaquejida, 10 de abril de 1995.—El Alcalde (ilegible).

4164 330 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLADECANES

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión del día 22 de marzo de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Renovación y ampliación del alumbrado público en Perandones" al contratista don Jesús Alvarez Rodríguez, en representación de la Empresa Montajes y

Mantenimientos Eléctricos, S.L., en el precio de 12.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Villadecanes, 23 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión del día 22 de marzo de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Alumbrado y acondicionamiento del camino y plaza en Villadecanes, presupuesto parcial II y III. Urbanización de plaza pública y alrededores de la Iglesia en Villadecanes y afirmado del camino público a la balsa en Villadecanes" al contratista don Jesús Vidal Asenjo en representación de la Empresa Cymotsa en el precio de 7.835.400 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Villadecanes, 23 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

\* \* \*

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión del día 22 de marzo de 1995, adjudicó a través de la forma de concierto directo, el contrato de las obras de "Alumbrado y acondicionamiento del camino y plaza en Villadecanes. Presupuesto parcial I. Alumbrado en varias calles en Villadecanes" al contratista don Jesús Vidal Asenjo en representación de la Empresa Cymotsa en el precio de 7.164.600 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, RDL 781/1986, de 18 de abril.

Villadecanes, 23 de marzo de 1995.—El Presidente (ilegible).

3874 1.260 ptas.

## Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de León

#### SALA PRIMERA

Don Fernando Sanz Llorente, Secretario de la Sala Primera de la Audiencia Provincial de León.

Doy fe: Que en la jura de cuentas número 765/91, seguida ante esta Sala, se dictó la siguiente providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

Dada cuenta, con el escrito y copias presentados por la Procuradora Isabel García Lanza, fórmese el correspondiente ramo separado; y como se solicita por dicha Procuradora, requiérase a su representado para que haga efectiva la suma que jura le es debida y no abonada, de la que deberá deducirse la cantidad de 2.500 pesetas, en concepto de correo, teléfono, etc., por no ser precedente su inclusión, limitándose lo reclamado a la cantidad de 82.800 pesetas más los gastos que origine el cumplimiento del exhorto que al efecto se libre, dentro del improrrogable término de ocho días, con el apercibimiento de que si en expresado término no abona dicha cantidad, o hace la impugnación oportuna, bien por excesiva o indebida, se procederá a su exacción por la vía de apremio, facultando al portador de expresado exhorto para el cumplimiento del mismo.

Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. señor Presidente, de lo que com Secretario doy fe.—Firmado: Fernando J. Sanz Llorente

3233 2.640 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 540/94, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En León a 10 de marzo de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo número 540/94, seguidos a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don José Antonio de la Riva Martínez y doña María Luz González Martínez, cuyo domicilio actual se desconoce, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón setenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas (1.072.286 pesetas).

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de los demandados don José Antonio de la Riva Martínez y doña María Luz González Martínez y con su producto, pago tal al ejecutante entidad Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., de Bilbao, de un millón setenta y dos mil doscientas ochenta y seis pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente se publique en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, sirviendo de notificación en legal forma a los demandados rebeldes reseñados, la sentencia dictada, lo expido en León a 17 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3193

4.560 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 138/95 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancia de Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Ayudas y Contratas, S.A., con domicilio en León, avenida José Antonio, número 27, y hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar a dicho demandado mediante la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de diez días se persone en los presentes autos, con apercibimientos legales.

Dado en León a 22 de marzo de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3234

1.920 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 474/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por el

Procurador señor Muñiz Sánchez, contra José Luis Montañés Cármenes y Francisca Taranilla Estrada, sobre reclamación de 894.863 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presu-puestas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el día 27 de julio a las doce horas, en la Secretaría de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el valor de la tasación de los bienes, bajo las condiciones siguientes: Los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 2124-0000-17-0474-92, una cantidad igual, por lo menos al tipo de la subasta, o del tipo de la segunda subasta, de tratarse de la tercera, no siendo admitidos si no exhiben resguardo acreditativo de dicho ingreso; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con el tipo rebajado en un 25%.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 27 de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

—Urbana: finca número treinta y cinco: Plaza de garaje, del edificio en el casco urbano de Boñar, Ayuntamiento de Boñar, con acceso por la calle de la Constitución, a través de de una rampa y pasillos de sótano, de veintitrés metros y cuarenta decímetros cuadrados de superficie. Linda: Norte, pasillo; Este, plaza de garaje número 34; Sur, María Luisa de Celis; Oeste, plaza de garaje número 36. Su cuota de participación es de cero enteros con cinco mil seis diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al folio 121, de la finca registral 10.115, libro 72, tomo 459. Valorada en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Y para que sirva de publicación, expido el presente en León a 21 de marzo de 1995.—M/ María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3194

6.720 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de la ciudad de León y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 404/94, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, frente a Teófilo Costales Alaiz y Montserrat López Argüelles, sobre reclamación de 6.387.189 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado, mediante resolución de esta fecha, anunciar pública subasta de las fincas que al final se dirán con arreglo a las siguientes condiciones:

—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad comprensiva de la última inscripción de dominio vigente y dere-

chos reales y anotaciones a que está afecta la finca, están de manifiesto en Secretaría.

—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo de 11.537.500 pesetas.

—Para la primera subasta se señala el día 2 de junio a las doce horas en la Secretaría de este Juzgado. Para el caso de no haber postores en esta primera subasta se señala la segunda para el día 3 de julio a la misma hora y tipo el de la primera rebajado en un 25%. Para el caso de no haber tampoco postores en esta segunda se señala una tercera, sin sujeción a tipo, que se celebrará el día 4 de septiembre a las doce horas.

—Todos los postores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar para tomar parte en la subasta una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda, y para tomar parte en la tercera se consignará el 20% del tipo de la segunda, cantidad que se ingresará en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número tres, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2124-000-18-0404-94, existiendo una oficina de dicha entidad en este Palacio de Justicia.

—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado junto a aquéllas, resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere el párrafo anterior, haciéndose constar que se aceptan expresamente las condiciones a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

#### Descripción de la finca:

—Piso vivienda, finca 57.—En la planta tercera, del edificio sito en Armunia de la Vega, a la avenida de Antibióticos, señalado con los números 46 y 48, con vuelta a la avenida División Azul, con entrada por el portal número 46, hoy 48, de la avenida Antibióticos. Es del tipo H: Tiene una superficie construida de ciento siete metros y cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados: Linda, tomando como frente la avenida de Antibióticos, frente dicha avenida y vivienda del tipo I, de su misma planta y portal; derecha, vivienda tipo I, de su misma planta y portal, rellano y caja de escalera; izquierda, vivienda tipo G, de su misma planta del portal número 48, de la avenida de Antibióticos, hoy número 50, y fondo, terraza común. Cuota de participación en el valor total del edificio 1,40%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 1.992, libro 54 de la Sección 3.ª, folio 154, finca 4.210, 3.ª. Valorada en 11.537.500 pesetas.

Dado en León a 14 de marzo de 1995.—M/ María del Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2925 8.280 ptas.

\* \* \*

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez Acctal., del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 397/91, se siguen autos de quiebra necesaria a instancia de la entidad "Apilánez y Falo, S.A.", siendo la entidad quebrada "Excavaciones y destierres Fernández, S.L.", en cuyos autos se ha acordado con esta fecha señalar para que tenga lugar la Junta General de Acreedores para el examen y reconocimiento de créditos el próximo día 19 de mayo de 1995 a las diez horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, concediéndose a los acreedores plazo para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos a

la sindicatura, que finalizará el próximo día tres de mayo de 1995.

Dado en León a 7 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria Judicial (ilegible).

2817 2.040 ptas.

\* \* \*

Doña Begoña González Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio 12/95, seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio 12/95, instados por doña Carmen Solar Delgado, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra doña Elena Méndez Arroyo.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora señora Crespo Toral, en representación de doña Carmen Solar Delgado, contra doña Elena Méndez Arroyo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de doña Elena Méndez Arroyo, de la vivienda referida y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo de condenar como condeno a dicha demandada a que desaloje y ponga a libre disposición de la actora, la vivienda de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal y ello con expresa imposición de costas del juicio a la demandada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 10 de abril de 1995.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

4422 3.960 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Pilar Robles García, en sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 403/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Cecaviso, S.L., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra entidad mercantil Explotaciones Subterráneas, S.L., encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 667.892 pesetas de principal, más 273.036 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 14 de marzo de 1995.—E/ Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3074 2.160 ptas.

\* \* \*

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez Sstta. del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo 155/94, seguido entre las partes que se dirá, se ha dictado la siguiente,

Sentencia número 99: En León a 17 de febrero de 1995. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado con el número 155/94 a instancia de Banco de Santander, S.A., de Crédito, representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Luis Revenga Domínguez, contra Soltečni, S.A., doña María Amor Consuelo Fombella, don Elías Soto Argüelles y doña Josefina Santos Castillo, declarados rebeldes, y don Elías José Soto Santos, representado por la Procuradora doña Margarita García Burón y defendido por el Letrado don Carlos González Rodríguez, en reclamación de 6.366.113 pesetas de principal, más otras 2.500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su liquidación definitiva.

Fallo: Que rechazando la oposición articulada y estimando totalmente la demandada que ha formulado la representación procesal del Banco de Santander, S.A. de Crédito, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este juicio como propiedad de los ejecutados Soltečni, S.A., don Elías José Soto Santos, doña María Amor Consuelo Fombella, don Elías Soto Argüelles y doña Josefina Santos Castillo, haciendo trance y remate de los mismos, y con su producto hacer pago total al ejecutante de la cantidad reclamada que asciende a 6.366.113 pesetas de principal, más los intereses pactados devengados conforme al anterior fundamento cuarto y los gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a los referidos demandados.

Dada la rebeldía de Soltečni, S.A., doña María Amor Consuelo Fombella, don Elías Soto Argüelles y doña Josefina Santos Castillo, notifíqueseles la presente en la forma prevista en los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para ser incorporado a los autos y contra la que, no siendo firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.476 de la Ley Rituaria, dentro del plazo de cinco días y para ante la Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Soltečni, S.A., María Amor Consuelo Fombella, Elías Soto Argüelles y Josefina Santos Castillo, expido el presente que firmo en León a 15 de marzo de 1995.—E/. María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

3179

5.760 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LOS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 530/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Justo González Gordón y esposa doña Concepción González San Juan, en reclamación de 5.056.933 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 9.492.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 20 de julio de 1995, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ingeniero Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 21 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 26 de octubre de 1995, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será del 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Número seis.—Vivienda en la planta tercera de la casa sita en Armunia, hoy León, a la 1.ª travesía de la calle de La Industria, sin número y señalada con la letra D. Tiene una superficie útil de 69,92 decímetros. Linda situándose en rellano de escalera: Derecha entrando, finca de don Justo Fernández Ferrero y 1.ª travesía de la calle de La Industria; izquierda entrando, vivienda E de la misma planta y patio común; y fondo, patio común, Gerardo Vega y Saturio García. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de: 7,604%. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.596, libro 155, folio 1, finca número 229.

Dado en León a 15 de marzo de 1995.—E/. María Dolores González Hernando.—El Secretario (ilegible).

3004

7.800 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 67/95, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 1 de marzo de 1995.—Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 67/95, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y defendida por el Letrado señor Cadórniga Martínez, frente a don Gregorio Ferrero Badallo, doña María Mar San José Díaz y don José Manuel San José Casasola, allanados a la demanda, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, frente a Gregorio Ferrero Badallo, María del Mar San José Díaz y José Manuel San José Casasola y condeno a los demandados a que solidariamente

abonen a la actora la cantidad de doscientas sesenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas (266.675 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Sin imposición de costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que sirva de notificación en forma a Gregorio Ferrero Badallo y María Mar San José Díaz, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a 17 de marzo de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

3180 4.320 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León, por el presente hago saber:

Que en virtud de lo acordado por propuesta de providencia de fecha 8 de marzo de 1995, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo, seguido con el número 235/93, a instancia de Uninter Leasing, S.A., representado por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, contra Miriam Valcarcel García, Francisco Valcarcel Tosar y María del Rosario García Castrillo, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por plazo de veinte días el siguiente bien mueble embargado al deudor: Furgoneta Citroen C-15 RD, matrícula LE-1497-P.

Tipo de tasación: Cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en León, Paseo Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, el día 24 de mayo de 1995, a las 13 horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar en la cuenta del Juzgado número 2113000017023593 en el BBV, el veinte por ciento del tipo de tasación, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de junio de 1995, a las 13 horas, para la que servirá el tipo del 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 20 de julio de 1995, a las 13 horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva de publicación y su inserción en los sitios públicos de costumbres expido el presente que firmo en León, a 8 de marzo de 1995.

El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—La Secretaria (ilegible).

2769 4.440 ptas.

\* \* \*

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio de cognición número 116/94, seguido a instancia de Angel Penas Goas, como presidente de la Comunidad de Propietarios "Residencial Valjunco" de Valencia de Don Juan, representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes, contra José Luis López Villapadierna, por medio del presente edicto se acuerda requerir al demandado para que, en el término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada y así mismo se le dé traslado del nombramiento de Perito efectuado por la parte actora en la

persona de don Carlos de Paz Gutiérrez, para que en el término de segundo día designe otro por su parte bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el término señalado se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y traslado al demandado en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León a 16 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.—El Secretario (ilegible).

3189 2.520 ptas.

\* \* \*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio hipotecario del artículo 131 de la L.H., seguido con el número 48/95, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra los ignorados herederos de doña Amparo Fernández Abella, en reclamación de 5.614.977 pesetas más 900.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas y en ejecución de hipoteca sobre las fincas sitas en León, calle León XIII, número 5, planta baja, calle León XIII, número 5, bajo derecha, y calle Maestro Uriarte, 14, tercera planta, y librando el presente a fin de notificar la existencia del procedimiento a los ignorados herederos de Amparo Fernández Abella.

En León a 21 de marzo de 1995.—El Secretario (ilegible).

3190 1.560 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 649/92, seguido en este Juzgado a instancia de "Excavaciones y Contratas Memper, S.L.", representado por el Procurador don Javier Muñoz Bernuy contra Soltecní, S.A., respresentado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, don Elías Soto Argüelles y doña Josefina Santos Castillo, sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de junio, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 31 de julio, a las 10.00 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 29 de septiembre, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.<sup>a</sup> La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0649/92, del BBV, debiendo presentar ante la mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.<sup>a</sup> El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.



7.ª En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la L.E.C.

9.ª Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haber aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Primero: Vivienda en la planta segunda mano derecha, en la localidad de Avilés (Asturias), en el grupo Francisco Franco, portal número 41, con una superficie de 81 m.<sup>2</sup>; inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés, en el tomo 1778, libro 160, folio 175, finca número 12.964.

Valoración, 2.877.000 pesetas.

Segundo: Local comercial en las plantas baja y sótano primero en la localidad de León, en la calle Julio del Campo, número 8; la superficie de ambas plantas es de 348,63 m.<sup>2</sup> estando comunicadas las mismas por medio de una escalera.

Valoración, 106.780.000 pesetas.

Tercero: Participación indivisa de una veintidosava parte de las plazas de garaje número 5 y 6, en la planta tercera de sótano del edificio situado en León, calle Julio del Campo, 8.

Valoración, 4.186.000 pesetas.

Total valoración a efectos de subasta, 113.843.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a 9 de marzo de 1995.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

3007 9.240 ptas.

\*\*\*

Ilmo. Señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 687/92, seguido en este Juzgado a instancia de Glassidur, S.A., representado por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez, contra Gutiérrez e Hijos, S.A., sobre reclamación de cantidad por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de veinte días y primera vez el los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutante.

Para la celebración de la 1.ª subasta se señala el día 31 de mayo a las 9.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutante y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la 2.ª se señala el día 30 de junio, a las 9.30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la 1.ª.

Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la 2.ª subasta, para la celebración de la 3.ª se señala el día 28 de julio, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª—Servirá de tipo para la 1.ª subasta el de tasación de bienes.

2.ª—Servirá de tipo para la 2.ª el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª—La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta consignación se llevará a efecto en la cuenta expediente número 2170/000/17/0687/92 del BBV debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª—El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutante para tomar parte en las posturas.

7.ª—En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañará el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero con el requisito establecido en el artículo 1.499 de La LEC.

9.ª—Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Primero.—Finca rústica, sita en el término municipal de Valverde de la Virgen en el sitio de Jano Banicebala, con una superficie de cinco áreas y veintinueve centiáreas, con el número de finca 3.441. Valoración: 436.000 pesetas.

Segundo.—Urbana-solar, en el pueblo de La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en la Plaza de Sotondio, con una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados.

Valoración: 3.270.000 pesetas.

Tercero.—Rústica, tierra cereal sita en el término de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, al sitio de Benizabalo el Jano, con una superficie de mil setecientos metros cuadrados. Valoración: 673.200 pesetas.

Cuarto.—Rústica, tierra cereal, sita en el término de San Miguel del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el paraje de El Jano o Benizabala, con una superficie de mil trescientos metros cuadrados. Valoración 501.800.

Total valoración: 4.881.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León, a 9 marzo de 1995.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—El Secretario (ilegible).

2840 9.000 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 8/95, a instancia de doña Trinidad Fernández Blanco, representada por el Procurador señor Díez Llamazares, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Urbana.—Casa de planta baja, con una superficie construida de 48,77 metros cuadrados, que lleva adosada a la misma un patio de 11,33 metros cuadrados, ocupando todo el conjunto una extensión superficial de 60,10 metros cuadrados, cuya finca urbana tiene fachada al número 4 de la calle Padre García Villada de esta ciudad, lindando a la izquierda con Juan Viñuelas; derecha, con Eutiquio Pozo; y fondo con el mismo Eutiquio Pozo.

Por el presente se convoca a don Luis Urdiales Alonso, cuyo actual domicilio se desconoce, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el

plazo de diez días comparezcan en el presente expediente, formulando las alegaciones que a su derecho conviniere.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Excmo. Ayuntamiento de León, expido el presente, en León a 14 de marzo de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3191

2.880 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 64/95, se notifica al demandado don Juan Ignacio Chamorro Rodríguez y doña Andrea Rodríguez García, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 64/95, seguidos por el Procurador señor Muñoz Sánchez, bajo la dirección del Letrado señor Martínez Miguel y en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Juan Ignacio Chamorro Rodríguez y doña Andrea Rodríguez García, domiciliados en Castrofuerte (León), en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Ignacio Chamorro Rodríguez y doña Andrea Rodríguez García, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de tres millones sesenta y nueve mil trescientas veintitrés pesetas (3.069.323 pesetas), por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 17 de marzo de 1995.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3192

3.480 ptas.

\* \* \*

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 83/95, a instancia de la Comunidad de Propietarios calle Condesa de Sagasta, número 6, de León, representado por el Procurador señor González Varas, contra la entidad Abital, Angel Fernández y M.<sup>a</sup> Luisa García Flórez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar a la entidad Abital, S.A., dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada entidad Abital, S.A., expido el presente en León a 2 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

3075

2.040 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 324/92, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador

don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Maderas Villafranca, S.L., contra don Valentín Rodríguez Gómez, domiciliado en avenida del Caribe, número 19, Ponferrada, sobre reclamación de 1.678.780 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 1 de junio de 1995, a las 12.30 horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día tres de julio de 1995, a las 12.30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 4 de septiembre de 1995, a las 12.30 horas sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-15-0324-92, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si la hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

**Bienes objeto de subasta y precio:**

Vivienda de la planta baja, situada a la derecha del edificio, del portal de la derecha, número 2 ó 15 de policía urbana, finca número 15 del edificio en Ponferrada, sito en la calle avenida del Caribe, número 13 y 15. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 85.63 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, avenida del Caribe y vista desde ésta; derecha, Clodomiro Rodríguez; izquierda, portal de entrada, rellano y caja de escaleras; fondo, patio de luces. Tiene como anejos:

Una carbonera en la planta sótano de 1,48 m<sup>2</sup>, señalada con las siglas Bajo D.

Plaza de garaje en el sótano, de 29,96 m<sup>2</sup>, incluida la parte proporcional de pasos y vías de comunicación y maniobras.

Trastero en la planta bajo-cubierta de 5,53 m<sup>2</sup> de superficie útil.

El edificio tiene cédula de calificación provisional de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, expediente 24-1-0017/83.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 129 vuelto, libro 347 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.312 del archivo, finca registral número 37.657, inscripción 3.<sup>a</sup>.

Valoración, 10.506.940 pesetas.

Diez millones quinientas seis mil novecientas cuarenta pesetas.

Dado en Ponferrada a 8 de marzo de 1995.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

2953

11.880 ptas.

**NUMERO DOS DE PONFERRADA**

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 295/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Carlos de Paz Luengo y Antonia Azucena Garrido Fernández, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 29 de mayo de 1995, a las diez de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta Consignaciones BBV, S.A., número 2143/000/17/029594, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 29 de junio de 1995, a las diez de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se celebrará a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 27 de julio de 1995, a las diez de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Fincas objeto de subasta:**

1.—Casa sita en la calle del Rañadero, número 26, de Ponferrada, ocupa una superficie de 179,22 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, Hros. de Daniel Valdés; fondo, lagar de los mismos propietarios; izquierda, Cuesta del Mirador; frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 220, libro 118 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 821 del archivo, finca registral número 335, inscripción 16.<sup>a</sup>.

Valorada en 12.100.000 pesetas.

2.—Vivienda en la planta cuarta, letra C, finca número 55, del edificio en Ponferrada, sito en la avenida de España, número 3. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de 101 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Linda: Frente, calle Antolín López Peláez y vista desde ésta; derecha, vivienda tipo D, de esta misma planta y pasillo de acceso a las viviendas; izquierda, Orestes Garrido; Fondo, patio de luces y pasillo de acceso a las viviendas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, folio 133, libro 353 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 1.322 del archivo, finca registral número 38.318, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Valorada en 14.800.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a 8 de marzo de 1995.—E/. Fernando Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

2843

8.520 ptas.

**NUMERO TRES DE PONFERRADA**

*Requisitoria*

Don Juan José Fernández González (10.032.217), de cuarenta años, de estado divorciado, hijo de José y de Piedad, natural de Lérida, domiciliado últimamente en Blanes (Gerona), por el delito de abandono de familia, en procedimiento abreviado número 29, del año 93, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada a 14 de marzo de 1995.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3062

1.800 ptas.

**NUMERO CINCO DE PONFERRADA**

Don Santiago Ramón Carujo, Oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 295/94, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 35/95.—Ponferrada a 9 de febrero de 1995. Vistos por doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, los presentes autos de divorcio número 295/94, seguidos a instancia de don Luciano Prieto López, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Jacinta Fernández Soto, declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Luciano Prieto López, contra su esposa doña María Jacinta Fernández Soto, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges y la consiguiente disolución de la sociedad de gananciales.

No procede hacer pronunciamiento en costas.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro Civil de Nogueira de Ramuin (Orense).

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de la demandada doña Jacinta Fernández Soto, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la L.E.C. salvo que la parte actora interese su notificación personal.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a doña Jacinta Fernández Soto, expido y firmo la presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1995.

3015

3.720 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 137/92, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Barclays Bank, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero contra Agustín Alija Miñambres, Simón Alija Rubio y Fermina Miñambres González, declarados en rebeldía en estos autos, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes embargados que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de mayo de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 26 de junio de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 27 de julio de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 211600015013792, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

—Vehículo turismo, marca Opel, modelo Kadett GSI 20, matrícula LE-2726-S. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.).

—Casa sita en término de Villanueva de Jamúz y Ayuntamiento Santa Elena de Jamuz, al sitio de la calle de la Fragua, de una superficie de 310 metros cuadrados. Valorada en cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas).

—Finca, sita en término de San Juan de Torres y Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de "Teso del Horno" de una superficie de 9 áreas y 26 centiáreas. Valorada en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

—Finca sita en término de San Juan de Torres y Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de "Sestiadero", de una superficie de 12 áreas y 52 centiáreas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas).

—Finca sita en término de San Juan de Torres y Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de "Heras"; de una superficie de 70 áreas. Valorada en setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

—Finca sita en término de San Juan de Torres y Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de "Eras Bajas", de una superficie de 10 áreas. Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Finca sita en término de San Juan de Torres y Ayuntamiento de Cebrones del Río, al sitio de Era, de una superficie de 7 áreas. Valorada en setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Y para que conste, expido el presente en La Bañeza, 17 de marzo de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3322

9.000 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 308/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Isidoro Ferrero Sarmiento, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Elicerio Sastre Astorga, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de mayo de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 30 de junio de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 28 de julio de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a

derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000017030891, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

Mitad proindivisa del solar sito en Santa María del Páramo, calle Quiñones, s/n, de una superficie de 400 metros cuadrados, que linda: al Sur con José Carrasco Cela; al Este con Olegario Fernández; al Norte, con señor Quiñones y Oeste con Jesús Martín Redondo. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en La Bañeza a 22 de marzo de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3377

6.600 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y bajo el número 51/94, se siguen autos de juicio de faltas, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a 10 de marzo de 1995. Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 51/94, seguidos por desobediencia a la autoridad, siendo denunciante los Guardias Civiles Gerardo Alvarez García y Miguel Angel Díez de Celis y denunciados Juan Roldán Gómez y Bética de Transportes, S.A., siendo parte el Ministerio Fiscal; habiendo recaído la siguiente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva literalmente copiada dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Juan Roldán Gómez de la falta que se le imputaba declarando las costas de oficio. Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Juan Roldán Gómez y Bética de Transportes, S.A., expido el presente en La Bañeza a 15 de marzo de 1995.—Gemma Antolín Pérez.

3063

3.120 ptas.

\*\*\*

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 59/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Entidad Mercantil Icoe, S.A., representado por el Procurador señor Bécara Fuentes, contra María Teresa Concejo Sevilla, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de mayo de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 27 de junio de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 26 de julio de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116000017005994, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:**

1.—Vehículo turismo, marca Fiat, modelo Uno, matrícula LE-1775-S. Valorado en seiscientos mil pesetas (600.000 ptas).

—Mitad indivisa de un piso, vivienda primero N de un edificio en La Bañeza, a la plaza Queipo de Llano, de una superficie construida de 126,32 m.<sup>2</sup>. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

—Cochera número 7, con trastero, sita en la planta sótano del edificio anteriormente citado, donde se ubica el piso de un super-

ficie de 11 m.<sup>2</sup>. Valorada en ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 15 de marzo de 1995.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

3064 7.200 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña María Valle González Tejedor, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de E.M. José de Ezpeleta, S.A., representada por el Procurador don José A. Pardo del Rfo, contra don Manuel Angel Sánchez García, sobre reclamación de 105.768 pesetas de principal más otras 70.000 pesetas para intereses, gastos y costas, habiendo recaído sentencia con el siguiente,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado Manuel Angel Sánchez García, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 105.768 pesetas de principal más otras 70.000 pesetas para intereses, gastos y costas, condenándose al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes a la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: E. Sagüillo Tejerina.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Angel Sánchez García, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Astorga a 21 de marzo de 1995.—Firmado: La Secretaria (ilegible).

3181 2.400 ptas.

#### VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 161/94, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Villablino a 14 de marzo de 1995. El señor don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Gereñu Carnevali y de otra como demandado don Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 490.078 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Javier Cimadevilla Lorenzo, expido y firmo el presente en Villablino a 16 de marzo de 1995.—La Secretaria, María Luisa Rodríguez Blanco.

3239 3.840 ptas.

#### NUMERO DOS DE VILLALBA (LUGO)

##### Diligencia de embargo

En virtud de resolución recaída en el juicio de menor cuantía número 71/91, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Villalba y su partido, a instancia de la Procuradora señora Cuba Cal, en representación de Almacenes Prieto, con domicilio en la calle General Franco, número 118, de Villalba (Lugo), contra Alfonso Vázquez Diéguez, cuyo último domicilio conocido es el de calle Teleno, número 5, de Ponferrada, y con paradero desconocido en la actualidad, se ha decretado embargo sobre los bienes de dicho demandado cuya relación es la que sigue:

1.—Parte correspondiente al demandado en el bajo de 117 m.<sup>2</sup>, local comercial tipo E, en la planta baja, avenida del Castillo, número 9, barrio de Santa Marta, Ponferrada (León).

2.—Parte correspondiente al demandado en el local comercial de 44 m.<sup>2</sup>, tipo H, en la planta baja, calle perpendicular a la avenida del Bierzo y paralela a la calleja de S. Miguelín, hoy paseo de Los Abetos, número 5-3-1. San Miguel-Santo Tomás de las Ollas-Ponferrada (León).

3.—La parte correspondiente al demandado en la vivienda de 80 m.<sup>2</sup> y 60 dm.<sup>2</sup>, situada en la cuarta planta tipo A, en la calle perpendicular a la avenida del Bierzo y paralela a la calleja de San Miguelín, hoy paseo de Los Abetos, número 5-3-1, San Miguel-Santo Tomás de las Ollas. Ponferrada (León).

En Villalba a 31 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3077 3.000 ptas.

## Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 62/95, seguida a instancia de Begoña Fidalgo Fernández, contra Lion Trans, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia: Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Lion Trans, S.L., vecina de León, Pardo Bazán, n.º 10, León, para la exacción de 65.905 pesetas en concepto de principal y la de 12.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interécese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la pre-

sente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 17 de marzo de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

3381 5.040 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago constar: Que en autos 573/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Secundino Alvarez Pérez, contra Eugenio Grasset Echevarría y más, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Desestimo la demanda presentada por Secundino Alvarez Pérez, absuelvo a los demandados Eugenio Grasset Echevarría, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo. Fdo.: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Eugenio Grasset Echevarría, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 21 de marzo de 1995.—El Secretario, Pedro María González Romo.

3251 2.400 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la LOPJ.

Hace saber: Que en la ejecución n.º 390/94 dimanante de los autos n.º 306/94 seguidos a instancia de Juan Rodríguez contra Movimientos de Tierra San Lorenzo, S.A., se ha dictado con esta fecha, auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Se declara insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, a la ejecutada Movimientos de Tierra San Lorenzo, S.A., por la cantidad de 122.041 + 10% pesetas de principal y la de 26.849 pesetas para costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese esta resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial y, hecho, procédase al archivo de las actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acordó el Ilmo. señor don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez de este Juzgado”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Movimientos de Tierra San Lorenzo, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 22 de marzo de 1995.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3249 2.640 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1019/94, ejecutoria 69/95, sobre cantidad, a instancia de Manuel Teixeira Pacheco, contra

Contratas da Silva y Silva, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Nicolás de Brujas, 3, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 22 de marzo de 1995 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas da Silva y Silva, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 386.966 pesetas más 10% mora de principal, más la de 77.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo que se resuelva en las ejecutorias n.º 68 y 56/95 y 299, 293 y 277/94 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 22 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

3326 4.200 ptas.

\*\*\*

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1020/94, ejecutoria 68/95, sobre cantidad, a instancia de Manuel José Oliveira, contra Contratas da Silva y Silva, S.L., con domicilio en Ponferrada, calle Nicolás de Brujas, 3, y actualmente en ignorado domicilio, en los cuales con fecha 21 de marzo de 1995 se dictó auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, procédase, sin previo requerimiento, al embargo de bienes de la propiedad de la parte ejecutada Contratas da Silva y Silva, S.L., suficientes a cubrir la cantidad de 1.012.846 pesetas más 10% mora de principal, más la de 202.000 pesetas que, sin perjuicio de liquidación, se calculan para intereses y costas, dándose comisión para la diligencia de embargo a un agente judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la parte ejecutante que el embargo de los bienes muebles se suspenderá si no se pudiere nombrar depositario en el acto del embargo. Estése a lo que se resuelva en las ejecutorias números 277, 293, 299/94 y 56/95 de este mismo Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el término de tres días siguientes a la notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.—Así lo acordó...

Y para que sirva de notificación a la empresa arriba referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 21 de marzo de 1995.—La Secretaria, Ana-María Gómez-Villaboa Pérez.

3327 4.200 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1995